

09-Dic-2025

MEMORANDO
No. 120

PARA: **Dr. JULIO CESAR CASTELBLANCO CARDENAS**
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ASUNTO: Solicitud de modificación del Convenio No. 022-25

CIUDAD Y FECHA: Garagoa,

A través del presente, solicito la modificación del Convenio Interadministrativo No 022-25, suscrito con el MUNICIPIO DE CIÉNEGA - BOYACÁ, y cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"**.

Por lo anterior, se adjunta el concepto técnico emitido por la supervisión de dicho contrato en el cual se da aval técnico y jurídico para realizar al ajuste de las actividades contractuales

Agradezco su atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,



LAURA TATIANA LOZANO PINTO

Anexo: Concepto Técnico Modificación y Acta de Resultado de Reunión
Elaboró: Yerson Jiménez
Fecha: Diciembre 2025
Revisó: Briceida Rojas

Recibido:
Paola Carrero

Contratación lo solicitado



**CONCEPTO TÉCNICO MODIFICATORIO NO. 1 Y PRORROGA EN PLAZO NO. 1 AL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO NO. 022-25**

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE CIÉNEGA – BOYACÁ NIT. 891.801.988-1
VALOR INICIAL	SIN VALOR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ADICIONAL	N/A
PRORROGA	N/A
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
PLAZO FINAL	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISORA	LAURA TATIANA LOZANO PINTO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	BRICEIDA ROJAS TORRES YERSON STEVEN JIMENEZ ALFONSO

1. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 022-25, en adelante Convenio, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"**, con un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días calendario sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del 31 de octubre de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

Que para desarrollar el objeto del Convenio Interadministrativo, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, suscribió el contrato No. 592-25, cuyo objeto es: **"DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR - BOYACÁ"**, la cual, tiene fecha de inicio del día 28 de noviembre de 2025. El día 05 de

diciembre del año en curso, el contratista **CONSORCIO PSA 2025**, y la profesional de apoyo a la supervisión del presente Convenio, realizaron una visita técnica preliminar para verificar las condiciones físicas y técnicas del predio denominado "MI CASITA BLANCA", registrado con el folio de matrícula inmobiliaria 090-4341 y cédula catastral 151890001000000050300000000000, ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Ciénega - Boyacá, con el fin de programar las actividades de obra a implementar en el predio.

En tal virtud, se realizó una georeferenciación punto a punto sobre las coordenadas geográficas MAGNA-SIRGAS: Latitud 5°23'50,28" N y Longitud 73°14'25,31" W, a una altura aproximada de 3.166 m s. n. m.; el predio cuenta con una extensión aproximada de 150 hectáreas y presenta una topografía fuertemente ondulada, con pendientes que oscilan entre el 15 % y el 25 %, limitando en uno de sus costados con la vía veredal que comunica la zona urbana del municipio de Ciénega con la vereda San Vicente.

Posteriormente, mediante acta de fecha 05 de diciembre de 2025 se determinó:

*"El área evaluada se caracteriza por la presencia de un sotobosque altamente conservado, dominado por musgos, helechos, orquídeas y chusques, elementos propios de ecosistemas de alta montaña. Estas condiciones confieren al predio una alta importancia ecológica, ya que cumple un papel fundamental en la captura y regulación hídrica, además de constituir hábitat de especies endémicas y de alto valor para la conservación, como el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*).*

Sin embargo, es importante para el aislamiento (cercado con postes y alambre) se deben verificar las zonas o ecosistemas que han sido degradadas o deforestados y serán protegidas con la instalación de las cercas, permitiendo cumplir las funciones de eliminar factores tensionantes para lograr proteger el área de influencia y recarga de recurso hídrico presentes en el predio; al realizar la esquematización cartográfica se observó que el predio "MI CASITA BLANCA", solo es susceptible de aislamiento de un área total de mil (1.000) metros lineales, ya que, durante el desarrollo de la visita técnica se evidenció que no es viable la instalación de los 5,6 kilómetros de cerca inicialmente proyectados, debido a que gran parte del predio se encuentra cubierto por un denso colchón de musgos, característico de ecosistemas estratégicos de páramo y subpáramo. La intervención sobre este tipo de cobertura no es ambientalmente recomendable, ya que, su alteración podría afectar la capacidad de retención de agua del suelo, generar compactación, alterar los procesos ecológicos naturales y aumentar el riesgo de degradación del ecosistema.

Adicionalmente, las condiciones de alta humedad y saturación del suelo dificultan considerablemente la instalación de los postes, comprometiendo la estabilidad de la cerca y aumentando el riesgo de impactos negativos sobre el suelo y la vegetación existente. En este sentido, se concluye que la no intervención directa mediante cercamiento en estas áreas es coherente con los principios de la restauración pasiva, priorizando la conservación de la integridad ecológica del predio y evitando acciones que puedan generar afectaciones ambientales no deseadas."

Bajo ese escenario, el apoyo a la supervisión designado por el Alcalde del municipio de Ciénega, en adelante Municipio, quien solicitó y manifestó que la Entidad Territorial cuenta con varios predios ubicados cerca del predio objeto del presente Convenio y los cuales pueden ser susceptibles de aislamiento, por contar con ecosistemas estratégicos que pueden ser protegidos a través de las acciones de preservación susceptibles de Pagos por Servicios Ambientales – PSA, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.9.8.2.4. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1007 de 2018.

Por lo anterior, los predios sugeridos por el municipio de Ciénega son los siguientes:

No.	NOMRE DEL PREDIO	MUNICI PIO	VEREDA	FMI	CÉDULA CATASTRAL	PROPIETARIO	ESTADO JURIDICO	ESTADO CATASTRAL
1	Mi Casita Blanca	Ciénega	SAN VICENTE	090-4341	15189000100000005030000 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
2	Filadelfia	Ciénega	SAN VICENTE	090-25102	15189000100000005034200 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
3	San Isidro	Ciénega	PLAN	090-2312	15189000200000001029100 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
4	Laguna Negra	Ciénega	PLAN	090-43941	15189000200000001046500 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
5	Laguna Negra	Ciénega	REAVITA	090-43818	15189000200000002050900 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
6	El Tobo	Ciénega	REAVITA	090-37308	15189000200000002045300 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
7	El pedregal	Ciénega	REAVITA	090-52906	15189000200000002045200 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO
8	Los Geranios	Ciénega	PLAN	090-43823	15189000200000001029000 0000000	Municipio de Ciénega	APROBADO	APROBADO

Con el fin de verificar el estado jurídico y catastral de los predios postulados, la Supervisión procedió a realizar la verificación en la Ventanilla Única de Registro – VUR y en la base cartográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC 1:10.000, obteniendo como resultado la viabilidad de los 08 predios sugeridos por el municipio de Ciénega.

El mismo 05 de diciembre de 2025, se realizó visita técnica a los predios indicados por el municipio, con el fin de verificar las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades previstas. Como resultado de dicha visita, se determinó la instalación de un perímetro total de cinco mil setecientos treinta y un (5.731) metros lineales, equivalentes a cinco punto seis (5,6) kilómetros de aislamiento en alambre de púa, correspondiente a cercas de protección sobre áreas degradadas o deforestadas en el municipio de Ciénega, Boyacá, distribuidas en los ocho (08) predios indicados por el municipio, de acuerdo con la viabilidad técnica y las condiciones del terreno, en aras de garantizar el cumplimiento del alcance definido para la actividad. En todo caso, la Supervisión realizará la verificación amplia y detallada de la ejecución y efectuará un balance de las cantidades implementadas en cada uno de los predios, garantizando que la distribución se lleve a cabo de manera íntegra y en su totalidad.

Así las cosas, la Supervisión y profesionales de apoyo, consideran **viable, justificada y necesaria** la modificación del Convenio en referencia, aclarando en todo caso que si bien se modifica el inmueble en el cual se adelantarán las obras, no se modificarán las demás especificaciones técnicas iniciales respecto a la instalación sobre un perímetro de 5.731 metros equivalentes a 5.6 km de aislamiento en alambre de púa de cercas de protección sobre áreas degradadas o deforestadas en el municipio de Ciénega, Boyacá.



De lo anterior, se concluye que la modificación propuesta permite dar continuidad y pleno cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo, en atención a los principios de planeación, legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Dicha modificación se sustenta en criterios técnicos y ambientales debidamente verificados por la Supervisión, los cuales evidencian la imposibilidad de ejecutar las actividades inicialmente previstas en el predio originalmente seleccionado, sin que ello implique alteración del alcance, las especificaciones técnicas ni las cantidades contratadas. En consecuencia, la redistribución de las actividades en predios jurídicamente viables y técnicamente aptos garantiza la correcta ejecución del Convenio, la adecuada protección de ecosistemas estratégicos, el uso eficiente de los recursos públicos y la observancia del marco normativo aplicable, sin afectar el equilibrio contractual ni los fines de la contratación pública.

Por otro lado, el municipio de Ciénega pone de presente que el Convenio Interadministrativo fue suscrito el 31 de octubre de 2025 y que su ejecución inició en esa misma fecha; no obstante, el Convenio establece como plazo de ejecución "un (1) mes y quince (15) días calendario y/o hasta el treinta (30) de diciembre de 2025". Lo anterior, a su juicio, genera una ambigüedad, toda vez que, de acuerdo con la fecha de inicio de la ejecución, el término de un (1) mes y quince (15) días calendario tendría como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2025. En tal sentido, solicita la prórroga del plazo contractual por el término de dieciséis (16) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con el fin de garantizar la cobertura durante la totalidad del plazo de ejecución.

Al respecto, la supervisión considera justificada y viable, desde el punto de vista técnico y jurídico, la adición del plazo contractual por el término de dieciséis (16) días calendario; en consecuencia, una vez suscrito el presente modificatorio, el plazo de ejecución será de sesenta y un (61) días calendario, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por último, mediante Concepto de Colombia Compra Eficiente No. 384-25, sobre las modificaciones contractuales se señaló lo siguiente: *"Es claro, entonces, que según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales."*

Así mismo, en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional¹, se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato.

¹ Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

En tal virtud, es necesario suscribir el modificadorio N° 1 al convenio interadministrativo No. 022-25 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"**, el cual se encuentra vigente, aclarando en todo caso que esta modificación no implica alteración ni sustitución del objeto del convenio, sino su precisión técnica y operativa para garantizar el cumplimiento efectivo del fin público ambiental inicialmente pactado

Que, el presente Modificadorio No.1 y Adicional en Tiempo No.1 al convenio interadministrativo No. 022-25, se regirá por las siguientes cláusulas:

2. CLÁUSULAS MODIFICATORIO NO. 1 Y ADICIONAL EN TIEMPO NO. 1.

Por lo anterior, se debe modificar y adicionar en tiempo el convenio interadministrativo No. 022-25 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ"** de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las actividades de la **CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, así:

ACTIVIDADES		ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
		1	Instalación sobre un perímetro de 5.731 metros equivalentes a 5.6 km de aislamiento en alambre de púa de cercas de protección sobre áreas degradadas o deforestadas en el municipio de Ciénega, Boyacá.	Km	5.6	N/A	N/A
		1.1. Se trata de la entrega de una obra de Instalación de 5.6 km de aislamiento en alambre de púa de cercas de protección sobre el áreas degradadas o deforestadas en el municipio de Ciénega, Boyacá. 1.2. Estas acciones que fomentan la recuperación de la cobertura vegetal de áreas degradadas o deforestadas, se implementarán en los siguientes predios:					

	1 Predio denominado Mi Casita Blanca ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-4341 y cédula catastral 151890001000000050300000000000, ubicado en la vereda San Vicente del municipio de Ciénega. 2 Predio denominado Filadelfia, ubicado en Ciénega - Boyacá, identificado con FMI 090-25102 y cédula catastral: 151890001000000050342000000000. 3 Predio denominado San Isidro, ubicado en Ciénega - Boyacá, identificado con FMI 090-2312, cédula catastral: 151890002000000010291000000000. 4 Predio denominado Laguna Negra, ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-43941, cédula catastral: 151890002000000010465000000000. 5 Predio denominado Laguna Negra, ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-43818, cédula catastral: 151890002000000020509000000000. 6 Predio denominado El Tobo, ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-37308, cédula catastral: 151890002000000020453000000000. 7 Predio denominado El pedregal, ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-52906, cédula catastral: 151890002000000020452000000000. 8 Predio denominado Los Geranios, ubicado en Ciénega – Boyacá, identificado con FMI 090-43823, cédula catastral: 151890002000000010290000000000.
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA. -: MODIFICAR las obligaciones 1 y 9 del numeral 4.1. correspondiente a las obligaciones del municipio previstas en la **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, así:

“EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA EN CALIDAD DE BENEFICIARIO se compromete a: 4.1. Obligaciones del municipio: 1. Recibir de CORPOCHIVOR, mediante la suscripción de un Acuerdo Voluntario de Conservación y Uso Sostenible (Formato RE-DS-45), la obra de instalación de 5.6 km de aislamiento en alambre de púa de cercas de protección sobre los predios identificados en las especificaciones técnicas, ubicados en el municipio de Ciénega - Boyacá.

9. Una vez construida la obra, el municipio se obliga a dar mantenimiento a esta, con el fin de garantizar el objetivo principal de la obra, cuya finalidad es cuidar y proteger el área de influencia y recarga del recurso hídrico en los predios identificados en las especificaciones técnicas, ubicados en el municipio de Ciénega – Boyacá y aceptar las visitas de seguimiento y control que designe CORPOCHIVOR.”

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la obligación 1 del numeral 4.2. correspondiente a las obligaciones del municipio previstas en la **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**, así:

“4.2 Obligaciones de CORPOCHIVOR: 1. Ejecutar y entregar una obra de instalación de 5.6 km de aislamiento en alambre de púa de cercas de protección sobre los predios identificados en las especificaciones técnicas, ubicados en el municipio de Ciénega - Boyacá, mediante Acuerdo Voluntario de Conservación y Uso Sostenible (Formato RE-DS-45) suscrito con la Subdirección de Gestión Ambiental y la demás documentación que se determine en el procedimiento PD-DS-02 del sistema integrado de Gestión de Calidad de CORPOCHIVOR.”

CLÁUSULA CUARTA: Adiciónese el **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, así: Adiciónese el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 022-25 por el término de dieciséis (16) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior, una vez suscrito el presente otrosí, el plazo total de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 022-25 será de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-: Con la suscripción del presente **MODIFICATORIO N° 1 y ADICIONAL EN TIEMPO N° 1**, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del Convenio No. 022-25, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR Y EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA PARA IMPLEMENTAR UNA OBRA SOBRE UN PREDIO CON SERVICIOS ECOSISTEMICOS, FOMENTANDO ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DEGRADADAS O DEFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA, BOYACÁ”** continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

Para constancia se firma en Garagoa, Boyacá a los ocho (08) días de mes de diciembre de 2025.



LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Supervisora Convenio No. 022-25



BRICEIDA ROJAS TORRES
Apoyo a la supervisión Convenio 022-25



YERSON STEVEN JIMENEZ ALFONSO
Apoyo a la supervisión Convenio 022-25

Copia a: N/A
Elaboró: Yerson Jimenez
Elaboró: Mireya Garcia
Revisó: Briceida Rojas
Fecha: Diciembre 2025
Anexos: Acta de comité